



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veinticuatro de noviembre dos mil veintidós (2022).

Proceso	Liquidación de Sociedad Conyugal.
Demandante	Yury Milena Álvarez Murillo.
Demandado	John Jairo Morales.
Radicado	05001 31 10 010 2022 - 00426 00
Procedencia	Reparto
Decisión	Admite Demanda

Por venir ajustada a derecho la anterior demanda dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 concordante con el art. 523 y siguientes del Código General del Proceso, siendo competente este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la anterior demanda de **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, instaurada a través de apoderado judicial por la señora **YURY MILENA ÁLVAREZ MURILLO** en contra del señor **JOHN JAIRO MORALES**.

SEGUNDO. - Imprímasele a la presente demanda, el trámite del proceso **LIQUIDATORIO**, eso por remisión del artículo 7°, inciso 2 de la Ley 54 de 1990, en concordancia con el artículo 523 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR este auto a la parte demandada, señor **JOHN JAIRO MORALES**, personalmente, con estricto arreglo en lo dispuesto en art. 8° de la Ley 2213 de 2022, o de conformidad al artículo 291 del Código General del Proceso. El demandado contará con el término de diez (10) días hábiles para ejercer, a través de apoderado judicial, su derecho de defensa. de conformidad con los artículos 291 y ss del Código General del Proceso.

CUARTO: DECRETAR medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 01N-5382870. Líbrese el oficio correspondiente y remítase a la parte interesada, con el fin de evitar devoluciones por parte de la oficina de registro.

NOTIFÍQUESE,



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1404547a2f9f8911e298d570217cb48b81167d383177ee2eb9f2df79c3670a3**

Documento generado en 28/11/2022 03:16:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>